

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 309-2019-R.- CALLAO, 21 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 222-2019-VRI (Expediente Nº 01072131) recibido el 25 de febrero de 2019, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita emisión de Resolución sobre encargatura de dicho vicerrectorado al Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 63 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que todas las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de Investigación, sus atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad; los Vicerrectores apoyan al Rector en la gestión de las áreas de su competencia;

Que, por Resolución Nº 004-2015-AUT-UNAC del 10 de julio de 2015, se eligió a partir del 19 de julio de 2015, como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a la Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, informa que por ausencia de los días martes 26 y miércoles 27 de febrero de 2019, debido a un viaje a la ciudad de Puno, para la firma de dos convenios específicos que la Universidad Nacional del Altiplano concederá a esta Casa Superior de Estudios en beneficio de la comunidad unacina, solicita encargar al Vicerrector Académico, Dr. José Leonor Ruiz Nizama;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 288-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de marzo de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, Dr. **JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA**, como Vicerrector (e) de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, por los días 26 y 27 de febrero de 2019.



2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jauregui

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, ORRHH, UE,
cc. UR, OAJ, OCI, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados